

# RESOLUCIÓN CS N° 634/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel: 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 DIC 2015

Expediente N° 23.398/15

VISTO, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Reglamento, Decreto PEN N° 1.344/07 y el Estatuto de la Universidad, y

### CONSIDERANDO:

Que la citada Ley en su artículo 27 prevé el procedimiento a seguir en el supuesto de no encontrarse aprobado el presupuesto para el ejercicio siguiente.

Que mediante resolución N° 190/15 el CONSEJO SUPERIOR incorpora los recursos y distribuye los créditos correspondientes al Presupuesto 2015 de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 129 establece que no pueden efectuarse gastos que no estén previstos en las partidas del presupuesto de la Universidad, siendo necesario desde el punto de vista Administrativo, contar con la autorización para gastar y cumplir con los objetivos planeados.

Que la prórroga es necesaria para el Ejercicio 2016, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera, hasta tanto el Consejo Superior proceda a realizar la distribución administrativa del Presupuesto 2016.

Que la Dirección de Presupuesto intervino mediante la elaboración del correspondiente proyecto de resolución

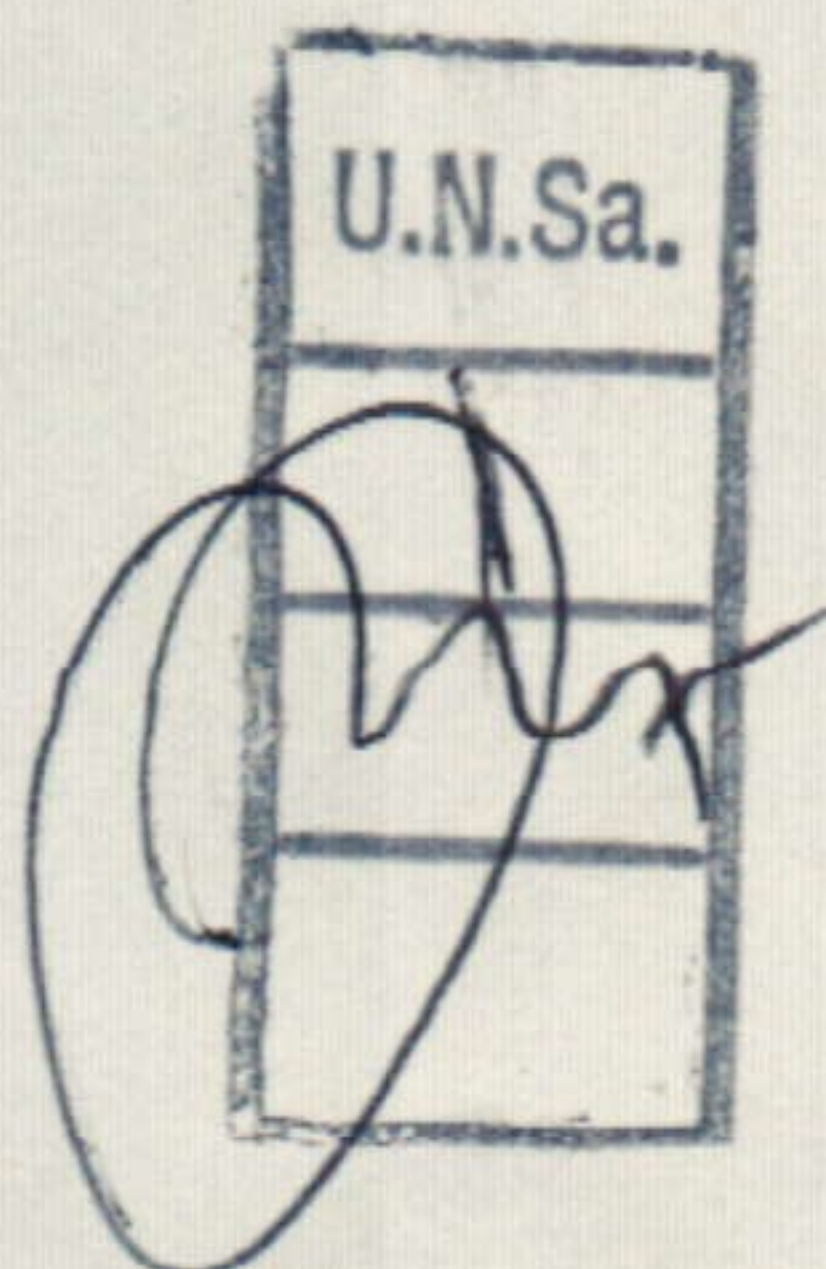
Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 161/15.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 20° Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2015)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar el Presupuesto aprobado por Resolución CS N° 190/15 para el Ejercicio Financiero 2016, dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

ARTICULO 2°.- Autorizar hasta el 30 de abril de 2016 la afectación y/o utilización de las partidas con exclusión de aquellas cuya finalidad se haya cumplido.

ARTICULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA